



## Mancomunidad de Servicios La Vega

### ANUNCIO

Antonio Garrido Zambrano (1 de 1)  
Fecha Firma: 25/03/2026  
HASH: c65b14054b0d8e142e2475cbb628

Acuerdo de la Comisión Gestora Intermunicipal de fecha 20 de marzo de 2026 de la Mancomunidad de Servicios La Vega, por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

### “ACUERDO DE LA COMISIÓN GESTORA INTERMUNICIPAL

**PRIMERO.** Ante la necesidad de amortizar la deuda pendiente de esta entidad y para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por providencia de Presidencia se incoó expediente para la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

**SEGUNDO.** Con fecha 13/03/2026, se emitió Memoria de la Presidencia en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

**TERCERO.** Con fecha 13/03/2026, se emitió informe jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

**CUARTO.** Con fecha 13/03/2026, se emitió informe por el que se informó favorablemente la propuesta de Presidencia y, con fecha 10/07/2025, se elaboró Informe Intervención sobre el cálculo la Estabilidad Presupuestaria.

**Mancomunidad de Servicios La Vega**

Calle Cruz de la Mujer, 48 Local Bajo A, Guillena. 41210 (Sevilla). Tfno. 955111140. Fax:



Cód. Verificación: NPXJ18K5EAJF3ASDQL78K0AG  
Verificación: <https://mancomunidadservicioslavega.es/elelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5



## Mancomunidad de Servicios La Vega

### LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 169, 170 y 172 a 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.
- El Reglamento (UE) N.º 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC— 10).
- El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

**Mancomunidad de Servicios La Vega**

Calle Cruz de la Mujer, 48 Local Bajo A, Guillena. 41210 (Sevilla). Tfno. 955111140. Fax:



Cód. Verificación: MPXJH6K5A1JF3A5DQ179K0AG  
Verificación: <https://mancomunidaddevega.es/electronicas/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 5



## Mancomunidad de Servicios La Vega

- El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- La Base 7ª de las Bases de ejecución de su Presupuesto.

A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación, se considera que el expediente se está tramitando conforme a la legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de conformidad con el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/195 de 17 de marzo de 2026.

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente detalle:

### ESTADO DE GASTOS

Aplicación		Descripción	Crédito extraordinario
Programa	Económica		
01100	91100	DEUDA PÚBLICA AMORTIZACIÓN FEAR 2017	24.997,38
		<b>TOTAL</b>	<b>24.997,38</b>

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de tesorería, en los siguientes términos:

**Mancomunidad de Servicios La Vega**  
Calle Cruz de la Mujer, 48 Local Bajo A, Guillena. 41210 (Sevilla). Tfno. 955111140. Fax:



Cód. Verificación: MPXJH6K5A1JF3A5DQ179K0AG  
Verificación: <https://mancomunidadlavega.es/electronica/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5

**Mancomunidad de Servicios La Vega****ESTADO DE INGRESOS**

Aplicación económica:			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	7	000	REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	24.997,38

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

1. El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
2. La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante la Comisión Gestora Intermunicipal. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, la Comisión Gestora dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Cód. Validación: MPXJH6K5A1JF3A5FDG179K0AG  
Verificación: <https://mancomunidadlaviga.es/electronica/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 5





## Mancomunidad de Servicios La Vega

Y para que conste a los efectos oportunos expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente, a fecha de firma electrónica, con la advertencia o salvedad a que se refiere el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.”



Cód. Verificación: MPXJH6K5A1A1R3A5DQ179K0AG  
Verificación: <https://mancomunidadvega.es/electronica/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5

**Mancomunidad de Servicios La Vega**  
Calle Cruz de la Mujer, 48 Local Bajo A, Guillena. 41210 (Sevilla). Tfno. 955111140. Fax: